RESOLUCIÓN No. 6830

(20 DIC. 2019)

Por medio de la cual se Adjudica la Licitación Pública No. 06 de 2019

OBJETO: REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DE SAHAGÚN – CÓRDOBA.

El Director de la Unidad de Presupuesto, debidamente delegado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, conforme con lo establecido por la Resolución No. 4132 del 31 de julio de 2014, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en su numeral 3.3; en ejercicio de las facultades Legales Estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 6453 del 18 de noviembre de 2019, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 06 de 2019, cuyo trámite se realizó de conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el Pliego de Condiciones y las adendas 1, 2 y 3, surtiéndose las diferentes etapas del proceso y garantizando a los interesados los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, respondiendo las diferentes observaciones y divulgando las actuaciones en la plataforma del SECOP II, en cumplimiento del cronograma establecido.

2. Que el cierre del proceso de selección se realizó el día 3 de diciembre de 2019, presentaron ofertas ciento cinco (105) proponentes, a los cuales la Entidad les verificó los requisitos habilitantes Jurídicos, Financieros y Técnicos, asignó el puntaje en los criterios de calificación (calidad, apoyo a la industria nacional e incentivo del Decreto 392 de 2018) y se emite el primer Informe de Evaluación, el 10 de diciembre de 2019, el cual se publicó en la Plataforma del SECOP II.

3. Que en el término de traslado del informe de evaluación los proponentes realizan observaciones al mismo y allegan documentos para subsanar las falencias presentadas por lo cual, la Entidad procede a dar respuesta a las mismas y se emite un segundo informe de evaluación el cual se publicó en el Secop II.

4. Que, durante el desarrollo de la audiencia pública de adjudicación los oferentes presentaron observaciones verbales y escritas al informe de evaluación final, a las cuales la Entidad dio respuesta y se modifica el informe de evaluación.

5. Que, se procedió a realizar la apertura de los sobres económicos y para realizar la verificación de las ofertas habilitadas, se suspendió la audiencia, con la anuencia de los asistentes.

6. Que en la continuación de la audiencia, el día 20 de diciembre de 2019, se dio traslado a los proponentes sobre la revisión de la verificación aritmética de las ofertas económicas, en la forma y términos plasmados en la audiencia, al cual los oferentes no presentaron observaciones.

7. Que, se desarrolló el procedimiento establecido por el pliego de condiciones denominado sorteo del Método de Evaluación de la Oferta Económica, correspondiendo a la MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL, conforme con la TRM, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el día 4 de diciembre de 2019 y una vez realizada la evaluación económica de las ofertas habilitadas y sumados los resultados de la evaluación técnica y económica con las aclaraciones respectivas, el proponente que obtuvo la mayor calificación con 99,99 puntos es: MAURICIO RAFAEL PABA PINZON.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. 06 de 2019, cuyo objeto consiste en: Realizar las obras de Construcción de la sede judicial de Sahagún – Córdoba a MAURICIO RAFAEL PABA PINZON y cuya oferta económica asciende a la suma de DOS MIL TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($2.003.202.586) M/CTE, incluidos honorarios, AIU y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario debe suscribir el respectivo contrato con sujeción a los términos y plazos establecidos por el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo con lo establecido por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente Resolución se entiende notificada en la audiencia pública de adjudicación en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por vía administrativa de conformidad con lo previsto por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto se publica en el SECOP II, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 20 DIC. 2019

ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN
Director Ejecutivo de Administración Judicial
(Delegado)

Aprobó: Pablo Enrique Huertas Porras
Revisó: Soraya Yamile Mojica González
Elaboró: Doris Beatriz Reyes Ríos.
AD/PEHP/DBRR